



Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 27 de Julio de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Segun comunicacion recibida en este Gobierno político, se sabe que en la provincia de Palencia, ha aparecido una partida de ladrones, compuesta de cinco armados y montados; los cuales llevan verificados ya varios robos. Con este motivo prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta de mi mando, que si se presentasen aquellos en sus respectivas jurisdicciones procedan á la captura y segura conduccion á disposicion de mi autoridad.

*Señas que se han podido adquirir.* Todos cinco vestidos de militares, cuatro con morrion ó casco y uno con gorra de visera, estatura alta y con vigote: los caballos tres negros y dos castaños de 7 cuartas de alzada, uno de los negros paticalzado de una mano y otro de un pie, y el caballo que robaron á un soriano era rabon. Segovia Julio 21 de 1843.—E. G. P. I., *Joaquin Badué.*

## ARTICULO DE OFICIO.

«La Gaceta de hoy (24 de Julio) trae los decretos siguientes firmados por Don Francisco Serrano, con fecha de Madrid 23 de Julio de 1843.

Por el primero se determina en nombre de Isabel II y del Gobierno de la Nacion se vuelva á encargar del Ministerio de Gracia Justicia y de la Presidencia del Consejo de Ministros, D. Joaquin Maria Lopez.

Por el segundo, del Ministerio de Marina é interinamente del de Estado, D. Joaquin Frias.

Por el tercero, se confiere interinamente á D. Ramon Narvaez, la Capitanía general del primer distrito.

Por el cuarto, se confiere interinamente el cargo de Gobernador militar de Madrid al brigadier D. Juan Prim, conde de Reus.

Por el quinto, se promueve á Teniente general á D. Francisco Javier Azpiroz.

Por otro decreto se nombra Gefe político de la provincia de Madrid, á D. Javier de Quinto.

Lo que por disposicion de la Excma. Junta provisional de gobierno de esta provincia se inserta para el debido conocimiento. Segovia 26 de Julio de 1843.—E. G. P. I., *Joaquin Badué.*

## COMANDANCIA GENERAL.

La Excma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia con fecha 25 del actual me dice lo que sigue:

«Deseosa esta Junta como todas sus hermanas de contribuir á la caida de un Gobierno juzgado ya por la generalidad de los españoles, hubiera desde los primeros momentos de su instalacion, adoptado algunas de las medidas que la mayor parte de ellas han sancionado, no solo para satisfacer á la justicia con que nuestros soldados reclamaron en vano el cumplimiento de sus compromisos con la patria, sino tambien para premiar el noble y generoso empeño con que se han presentado á salvar un trono amenazado, y evitar una guerra civil desastrosa. A tan noble y justo objeto se dirigió el decreto de la Junta de Valladolid fecha 29 de Junio último, y creyendo la de esta provincia no era llegado aun el momento de su aplicacion, por que no pareciese que antes del triunfo se ofrecia un estímulo interesado que pugnase con el reconocido pundonor y patriotismo de nuestros militares, tuvo por conveniente el diferirlo hasta el término de una lucha que no podia ser dudosa. Este día ha llegado ya: por su civismo, por su

espontánea adhesión á los pueblos, han proporcionado al país el mayor de los triunfos, un triunfo sin sangre. Reconocida pues esta Junta á tan inmenso beneficio, y de acuerdo en un todo con lo mandado por la de Valladolid y otras provincias, decreta lo siguiente:

1.º La Junta abona dos años á la clase de tropa que se ha adherido al pronunciamiento verificado en esta capital el día 7 del actual.

2.º La Junta concede la licencia absoluta á los cumplidos tan luego como cesen las actuales circunstancias, y se halle constituido definitivamente el Gobierno supremo de la nación.

3.º Se concede á las clases de ascenso del Ejército en activo servicio:

El grado inmediato á los empleos efectivos, igual gracia á los que solo tuvieren un grado, y la efectividad al empleo inmediato al que desempeñan, á los que ya tengan grado, sobre grado.

4.º Estas disposiciones no comprenden á los individuos del Ejército que hayan sido ya agraciados por otras Juntas, y se entenderán solo aplicables á los que se hallaren en el distrito de esta provincia en el referido día 7.

Lo pone esta Junta en conocimiento de V. S. para que se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial de esta provincia."

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín para conocimiento de los interesados á quienes comprenda. Segovia 26 de Julio de 1843. Manuel de Albuérne.

Insértese.—E. G. P. I., Joaquín Badué.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Fuenterrebollo, en esta provincia, su dotación consiste en 180 á 200 fanegas de pan mediano, trigo y centeno: los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día 8 del próximo mes de Setiembre en que ha de proveerse la referida vacante.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Aldealcorvo y su anejo Consuegra, distante  $\frac{1}{4}$  de legua, en la jurisdicción de Sepúlveda, cuya dotación será convencional con los dos Ayuntamientos, bien entendido, que su provisión se verificará sin falta alguna para el día 15 de Setiembre próximo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicho Ayuntamiento por el correo franco de porte, dentro del término expresado.

Se halla vacante la escuela de instrucción primaria del lugar de Valseca por renuncia formal que ha hecho el maestro que la obtenía, cuya dotación consiste en cien docados anuales, y en lo que se convenga con los padres

de los niños que asistan á ella, casa de valde y libre de contribución por lo tocante á su honorario. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, hasta el 21 de Setiembre próximo venidero en que ha de proveerse dicha plaza.

También se hallan vacantes las plazas de cirujano, herrero y albeitar ó herrador de este referido pueblo, cuyas dotaciones serán convencionales con el Ayuntamiento y vecinos de él. Los que aspiren á obtener dichas plazas, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte, previniendo que su provisión será el día 21 de Setiembre próximo.

## REMATE.

En virtud de providencia de la Excm. Diputación provincial se saca á remate público por tiempo y espacio de cinco años, el molino titulado Carrascal, perteneciente á los propios del lugar de Carbonero: el sujeto que guste interesarse en su arrendamiento acudirá al Ayuntamiento de dicho pueblo para enterarse de las condiciones del contrato, advirtiéndole que su remate será el día 21 del próximo Agosto desde las diez de su mañana en adelante en la casa de Ayuntamiento.

## VENTA.

Quien quisiere comprar la fábrica molino de papel que existe en la Alameda de esta ciudad, propia de los herederos de D. Alfonso Hernando Navas, ó dar en permuta por ella otra finca ó fincas, acuda á D. Deogracias Sanz y Gil, escribano del número de esta dicha ciudad, ó D. Celestino Hernando, que vive en la plaza de la Constitución, núm. 42, quienes se hallan legalmente autorizados por los demás interesados para efectuar el trato.

## PERDIDAS.

En el día 19 del corriente, se extravió una pollina del pueblo de Torrecaballeros y del arrabal de la Aldehuela, de edad de tres años, pelo rucio, con un lunar en un costillar: la persona que supiere su paradero dará razón á Mariano Herranz, de la misma vecindad, quien dará su hallazgo.

Del término y confines de la villa del Espinar, ha faltado una yegua castaña, domada, tuerta del ojo izquierdo, con un marco igual á esta A, propia de D. Benito Diez, de aquella vecindad. Lo que se hace saber por si alguna persona tubiese noticia de su paradero ó la hubiese hallado, la presente al mismo D. Benito que dará su hallazgo.